MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADENDA N° 01

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases Y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 26/2016 para la **"CONTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA FERIA" ID N° 318918**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira emite la presente **ADENDA N° 01** según el siguiente detalle:

ANEXO 01

DONDE DICE:

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el **jueves 10 de noviembre de 2016.**

Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

DEBE DECIR:

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el **viernes 11 de noviembre de 2016.**

Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.-

DONDE DICE:

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por **60 (sesenta) días calendarios**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada que suscribirá al firmar el formulario de oferta que se adjunta como **Anexo Nº 2**.-

DEBE DECIR:

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por **60 (sesenta) días calendarios**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada que suscribirá **por valor del 3% (tres)** por ciento del monto total ofertado al firmar el formulario de oferta que se adjunta como **Anexo Nº 2**.-

DONDE DICE:

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la siguiente dirección, **sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, por mesa de entrada en la Oficina (2do. Piso) de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira**, y a más tardar el día viernes **11 de Noviembre de 2016**, hasta las **08:30** horas, **en sobre cerrado**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

113

DEBE DECIR:

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la siguiente dirección, **sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, por mesa de entrada en la Oficina (2do. Piso) de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira**, y a más tardar el día martes **15 de Noviembre de 2016**, hasta las **08:30** horas, **en sobre cerrado**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.-

DONDE DICE:

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la **Oficina (2do. Piso) de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández** , el día **viernes 11 de Noviembre de 2016**, a las **09:00** horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 201909

DEBE DECIR

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la **Oficina (2do. Piso) de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández** , el día **martes 15 de Noviembre de 2016**, a las **09:00** horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 201909

DONDE DICE:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: La Convocante evaluará las ofertas, realizando inicialmente una verificación preliminar del suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, presentada por los oferentes, de conformidad a lo requerido por la Convocante en el **numeral 11** del presente Anexo. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la documentación sustancial, o que dicha documentación sea insatisfactoria:

c) Capacidad Financiera: Presentar copias simples de los Balances de los años 2014 y 2015.

DEBE DECIR:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: La Convocante evaluará las ofertas, realizando inicialmente una verificación preliminar del suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, presentada por los oferentes, de conformidad a lo requerido por la Convocante en el **numeral 11** del presente Anexo. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la documentación sustancial, o que dicha documentación sea insatisfactoria:

c) Capacidad Financiera: NO APLICA

PROFORMA DE CONTRATO

DONDE DICE:

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

DEBE DECIR:

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán por aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato por un valor de 0.5% (cero coma cinco) por ciento del valor contratado por cada día de trazo en la entrega de la obra. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Los demás puntos del llamado permanecen invariables

Tomás Romero Pereira, 08 de noviembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC